



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Núm. 58

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, sobre concesión de pensión a D.^a Claudia Ruiz Salceda, como viuda del que fué Secretario de dicho Ayuntamiento, don Frigidiano Hoyos Calderón, este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956, ha tenido a bien conceder a la citada señora doña Claudia Ruiz Salceda, la pensión anual de 5.671'88 pesetas y la mensual de 472'65 pesetas.

Dicha señora Ruiz Salceda percibirá la pensión expresada por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, con efectos desde el día 2 de diciembre de 1957, debiendo ingresar la referida pensión en el citado Montepío, íntegra y puntualmente, el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña y debiendo contribuir al pago de la misma, con efectos de la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Cartes (Santander)...	204'14	17'01
Castrejón de la Peña	999'22	83'27
Amieva (Oviedo)....	380'08	31'67
Santibáñez de la Peña	4.088'44	340'70
Total	5.671'88	472'65

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Palencia 2 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,
1042 Víctor Frago del Toro.

DISPOSICIONES GENERALES

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR número 334 de la Dirección General de Seguridad sobre la celebración de espectáculos taurinos. (Boletín Oficial del Estado número 80 de 3 de abril de 1958).

Excmos. e Ilmos. Sres.: En Circular de esta Dirección Gene-

ral número 321, de fecha 15 de julio de 1957, se interesaba el cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 5 de febrero de 1908, ratificada por las de 13 de junio de 1928 y 28 de agosto de 1931, que prohíben la celebración de «capeas» y «corridas de toros» en calles y plazas públicas. Se recordaba también la observancia del artículo 14 del Reglamento de Criadores de Toros de Lidia, que establece que no podrán venderse o cederse vaquillas y otras reses sino para lidiarse en un solo festejo y apuntillándose aquéllas al final de él en el caso de no morir durante la lidia.

Por último, se reiteró la exigencia del «visado» del Sindicato de Ganadería, «Grupo de Ganaderos de 2.^a categoría», acreditativo de que las reses no han sido toreadas, requisito encaminado a evitar accidentes y desgracias.

No obstante la aludida Circular, la realidad es que en numerosos pueblos de distintas provincias se cometieron en la pasada temporada bastantes infracciones a lo dispuesto, especialmente con ocasión de la celebración de becerradas, que degeneraron en «capeas», lidiándose ganado «no apto» y cometiéndose otros excesos que, desgraciadamente, y en no pocas ocasiones, produjeron accidentes muy graves.

En su virtud, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, reitero a VV. EE. y VV. II. la imperiosa necesidad de que adopten eficaces medidas para evitar los anteriores hechos aplicándose con todo rigor, y en la medida de sus facultades, saludables sanciones a las empresas u organizadores de los mencionados espectáculos y autoridades que los consientan.

Por los Gobernadores civiles se cuidará de la notificación de esta Circular a los Alcaldes de las distintas localidades de cada provincia.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid 25 de marzo de 1958.

— El Director general, Carlos Arias. 1056

Excmos. e Ilmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes Superiores de Policía y Delegados del Gobierno.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 31-58

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 7 al 13 de abril, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Plátanos	9'50	11'00
MANZANAS:		
1. ^a Reineta-verde, donce-lla asturiana y similares	11'00	13'00
2. ^a Corrientes.....	7'00	8'00
Peras.....	9'75	11'75
NARANJAS:		
1. ^a Naveles y cadeneras.	7'75	9'00
2. ^a Sanguina.....	5'25	6'50
3. ^a Corrientes.....	4'25	5'50
MANDARINAS:		
1. ^a Selectas.....	9'00	10'00
2. ^a Corrientes.....	5'50	6'50
Limonos: de Murcia finos	8'00	10'00
Corrientes.....	6'00	8'00
Patatas.....	2'10	2'30
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLO:		
Del país.....	1'50	2'00
Valenciano.....	2'50	3'00
Coliflor (pelada).....	5'75	7'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'00	2'75
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates.....	8'25	9'25
Lechugas.....	3'25	4'00
Zanahorias.....	2'00	2'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 5 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,
1057 Víctor Frago del Toro.

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose padecido error en el anuncio de devolución de fianza publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 40 de 2 del actual, se rectifica como sigue: En la línea cuarta donde dice: «Revenge a Arconada» debe decir Requena a la estación de Marcilla. 1070

Distrito Forestal de Palencia

Declaración de montes en estado de deslinde

En uso de las facultades que me confiere el artículo 16 del R. D. de 16 de octubre de 1925, he acordado con esta fecha declarar en estado de deslinde los montes de U. P. siguientes:

Partido judicial de Palencia

232-1.—«Monte de la Villa», de la pertenencia de Dueñas, Ayuntamiento de Dueñas.

Partido judicial de Baltanás

E-7.—«Vedado y Girón», de la pertenencia de Cevico Navero, Ayuntamiento de Cevico Navero.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos que previenen las disposiciones legales vigentes.

Palencia 2 de abril de 1958.—
El Ingeniero Jefe accidental,
Valentín Prieto. 1037

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente,

NOTA

Nombre del peticionario: Hermanos Cuadrado Rancaño, vecinos de Reinoso de Cerrato (Palencia).

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 120'00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Reinoso de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 22 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio. 1055

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Astudillo a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina Recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos D. Feliciano Arija Rodríguez y D. Benito Calvo Diez, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se expresan y por el concepto de contribución que se dirá, dando al efecto lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.— No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en canti-

dad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Astudillo a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Recaudador, G. del Hoyo.

En cumplimiento de lo acordado en providencia anterior, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Astudillo

Rústica

Años 1954 al 1957

Eleuterio Alonso San Miguel: Tierra polígono 17 y parcela 85, al pago Páramo de Alcubilla, de 2 hectáreas, 4 áreas, linda Norte Clodoaldo Gutiérrez, Este Sabas Orejón Paisán, Sur Marcos Gutiérrez Benito y Oeste Ayuntamiento. Capitalizada en 1.020 pesetas.

Benito Alvarez Delgado: Tierra pol. 4 y par. 12, al pago Cansaviejas, de 45'20 as., linda Norte Benito Martín, E. Victorino Ercilla, S. arroyo del Gato y O. Eulogio Rodríguez y Deogracias González, en 1.491'60.

Victorino Amo Calvo: Tierra pol. 48 y par. 95, al pago Mariclarra de 66'88 as., linda N. Silvino Delgado Fernández, E. Nicolás Pérez y Manuel Pérez, S. Manuel Pérez Sánchez y O. camino de Santoyo a Dehesa de Espinosilla, en 2.204'40.

Manuel Andrés García: Tierra pol. 50 y par. 67, al pago Guido, de 36'40 as., linda N., S., E. y Oeste arroyo, en 2.671'80.

Mariano Antolín Castro: Tierra pol. 25 y par. 98, al pago Eldeslabajo, de 73'60 as., linda N. Víctor Olmedo Calvo, E. Francisco Martínez y Fernando del Amo, S. Antoliano Ruesgas Vargas y O. Benedicto Frías Nava, en 368.

Otra tierra pol. 74 y par. 51, al pago Valderas, de 81'80 as., linda N. y O. camino, E. Anastasio Rodríguez Plaza y S. camino y Aniana casado, en 408.

Daniel Arija: Tierra pol. 4 y par. 1, al pago Cansaviejas, de 95'20 as., linda N. término de Melgar, E. Ayuntamiento y Anastasio García, S. Rosario Alvarez y O. camino de Astudillo, en 4.741.

Marcelo Arija Arija: Tierra pol. 17 y par. 41, al pago Peña Rumiada, de 61'60 as., linda Norte Félix Arija Castro, E. Bibiana Duque Rodríguez, S. Ayuntamiento y O. Abundio Calvo Santoyo, en 2.032'80.

Adolfo Blanco: Tierra pol. 16 y par. 1, al pago La Huelga, de 75'20 as., linda N. término de Pedrosa, E. carretera de Palencia a Castro, S. Isaac Guerra y O. Isidro Escribano y Ayuntamiento, en 3.745.

Emiliano Bustillo Martínez:

Tierra pol. 3 y par. 47, al pago Valerriegos, de 99'20 as., linda N. Epifanio Sáez, Felicísimo Aguado y Arsenio Callejas, Sur arroyo y Mateo Pérez, E. María García y O. Pedro Aguado, Victoriano Vergas y Epifanio Sáez, en 3.273'60.

Floriano Bustillo Martínez: Tierra pol. 47 y par. 76, al pago Mayorazgo, de 2 Ha. 76'40 áreas, linda N. Ayuntamiento y Guillermo Rojo, S. Ayuntamiento, E. Guillermo Rojo y O. Nazario Fernández Fernández, en 1.382.

Narciso Bustillo Pérez: Tierra pol. 67 y par. 140, al pago La Garita, de 89'20 as., linda N. Teonesto García y Miguel Plaza, Sur Vicente Calvo y Abundio Calvo, E. Santiago Manrique y O. José Velasco y Pedro Husillos, en pesetas 2.943'60.

Victor Calvo de la Fuente: Tierra pol. 68 y par. 45, al pago Río, de 16'40 as., linda N. Antonio Plaza Duque, S. camino de Astudillo a Palacios, E. Ayuntamiento y O. Antonio Plaza, en 541'20.

Otra tierra pol. 68 y par. 84, al pago camino Palacios, de 1 hectáreas, 44'40 as., linda N. camino de Astudillo a Palacios, Sur Alberto Ramos Ruiz, E. Mariano Ruiz Prádanos y O. Raimundo Sendino, en 722.

Valentín Casado Moral: Tierra pol. 6 y par. 112, al pago El Anillo, de 19'20 as., linda Norte Miguel Aguado Frías, S. y E. el mismo Miguel y O. Eduardo Diez, en 956'20.

Otra tierra pol. 5 y par. 123, al pago Centella, de 34'80 as., linda N. Julia Manrique, S. y E. Nicolás González, en 1.148'40.

Valentín Casado Nozal: Tierra pol. 6 y par. 403, al pago La Calleja, de 86 as., linda N. Antonio Plaza Duque, S. Dorotea Celada Lozano, E. Eulogia Castro y Miguel Aguado y O. Cesáreo Ortega y José Arija, en 2.838.

Onofre Castañeda Ramos: Tierra pol. 17 y par. 61, al pago Páramo Alcubilla, de 2 Ha. 30'40 as., linda N. Marcos Gutiérrez Benito, S. Gregorio Gutiérrez Mozos, E. término de Castrogeriz y O. Acisclo Delgado Lodoso, en 1.152.

Isidro Castaño: Tierra pol. 50 y par. 13, al pago Guido, de 23'60 as., linda N. término de Santoyo, S. y E. Ayuntamiento y O. cárcavo, en 1.236'20.

Baltasar Castro Porro: Tierra pol. 60 y par. 62, al pago Mojón-Alcalde, de 92 as., linda N. Epifanio Sáez Olmedo, S. Constantino Castaño Ercilla, E. Dionisio Loma Martínez y O. Francisco Loma y Pedro Loma Santoyo, en 460.

Otra tierra pol. 47 y par. 26, al pago Mayorazgo, de 61'60 áreas, linda N. Ayuntamiento, S. Julián Alvarez Gil, E. camino de Santoyo a la Dehesa de Espinosilla e Isabel Tejido y O. Julián Alvarez Gil y Ayuntamiento, en 308.

Felipe Cruz Serna: Tierra polígono 24 y par. 684, al pago La Emparedada, de 1 Ha. 45'20 as., linda N. Enrique Pérez Aguado, S. término de Villalaco, Es-

te Isabel Sendino y O. Atilano Zamora Riloba, en 726.

Otra tierra pol. 46 y par. 98, al pago Jaraices, de 46'98 as., linda N. Miguel Osorno Quintano, S. Antonio Plaza Duque, E. Victor Plaza Alonso y O. Isabel Sendino Martínez, en 348.

Félix Delgado Castaño: Tierra pol. 18 y par. 253, al pago Jaraices, de 1 Ha. 21'60 as., linda Norte Deogracias Gutiérrez Mozos, S. Gonzalo Delgado y Ricardo Calvo Gutiérrez, E. Marcelina Delgado y O. camino, en 608.

Otra tierra pol. 18 y par. 266, al pago Jaraices, de 48'40 as., linda N. Francisco Gutiérrez Castriello, S. Deogracias Gutiérrez Mozos, E. Félix Delgado Castaño y O. Acisclo Delgado y Francisco Gutiérrez, en 242.

Gonzalo Delgado Castaño: Tierra pol. 18 y par. 213, al pago Páramo de Alcubilla, de 2 hectáreas 16'40 as., linda N. Agapito Mozos, Marcelina Delgado y Félix Delgado y Ricardo Calvo, Sur camino de servidumbre, E. Leovigildo Castriello y O. camino, en 1.082.

Silvino Delgado Fernández: Tierra pol. 48 y par. 96, al pago Manilara, de 78'80 as., linda Norte Pedro Santoyo y Antonio Palomo, S. Victoriano Amo Calvo, E. Nicolás Pérez y Francisco Antolín y O. camino de Santoyo a Dehesa de Espinosilla, en pesetas 2.600'40.

Mariano Duque Castro: Tierra pol. 75 y par. 71, al pago Valde-lascubas, de 38'80 as., linda Norte Eugenio Villandiego, S. Atilano Zamora, E. Donaciano Duque y O. Antonio Palomo, en pesetas 1.280'40.

Santos Duque Castro: Tierra pol. 67 y par. 316, al pago Pisón Alto, de 64'60 as., linda N. Guillermo Rodríguez, S. Leonardo Bustillo y Julia Manrique, Este Victoriano Calleja y O. Cecilio Calvo, en 2.131'80.

Saturnino Duque Castro: Tierra pol. 26 y par. 64, al pago Martibáñez, de 1 Ha. 42'80 as., linda N. Saturnino Duque Castro, Sur camino de Martibáñez, E. Epifanio Sáez y O. Catalina Arnáez, en 714.

Otra tierra pol. 26 y par. 69, al pago Carralaso, de 1 Ha. 44'80 as., linda N. Ángel Serna y Ayuntamiento, S. Catalina Arnáez, Saturnino Duque y Epifanio Sáez, E. Manuel Duque y Ramón Aguado y O. Juan Gutiérrez, en 724 pesetas.

Pedro Fuente Toribios: Tierra pol. 49 y par. 8, al pago Atalaya, de 1 Ha. 3'20 as., linda N. Ayuntamiento, S. Deogracias González, Eusebio Solórzano, Mariano Celada, Víctor Plaza y Julián Alonso, E. Eladio Chicote González y O. Mariano Amo Castaño, en 3.405'60.

Isaac Guerra: Tierra pol. 16 y par. 2, al pago La Huelga, de 1 Ha. 14'40 as., linda N. Adolfo Blanco, S. Isidro Escribano Escribano, E. carretera de Palencia a Castro y O. Isidro Escribano Escribano, en 5.697.

Laurentino Guerrero Sáez: Tierra pol. 16 y par. 84, al pago La

Huelga, de 27'20 as., linda N. Silvano Manrique Pérez, S. Graciano Manrique Aguado, E. camino y O. camino de La Huelga, en 1.354'80.

Angel Gútierez Velasco: Tierra pol. 25 y par. 104, al pago Valdeherrerán, de 56'80 as., linda Norte Eugenia San Martín y Antonio Plaza Husillos, S. Benito Martín Rayón, E. Manuel Amo Castaño y O. Dionisio Tapia García, en 284.

Tierra pol. 26 y par. 144, al pago Guilleruelos, de 69'20 as., linda N. Cesáreo Santoyo y Juan Gutiérrez, S. Rosario Castaño Ortega, E. Marcelo Santoyo Villaverde y O. Juan Gutiérrez, en 346 pesetas.

Benigno Gutiérrez Escribano: Tierra pol. 18 y par. 279, al pago Páramo Alcubilla, de 2 Ha. 35'60 as., linda N. Isidro Escribano, Ricardo Calvo y Claudio Delgado, S. Blas Calvo y Estanislao Calvo, E. término de Valbuena de Pisuerga y O. Estanislao Calvo Gutiérrez, en 1.178.

Deogracias Gutiérrez Mozos: Tierra pol. 18 y par. 265, al pago Páramo Alcubilla, de 3 Ha. 4'80 as., linda N. Félix Delgado, Estanislao Calvo y Quirino Gutiérrez, S. camino y Estanislao Calvo Gutiérrez, E. Marcelina Delgado y Félix Delgado y O. Ricardo Calvo Gutiérrez, en 1.524.

Marcos Gutiérrez Benito: Tierra pol. 17 y par. 83, al pago Páramo Alcubilla, de 4 Ha. 68'40 as., linda N. Eleuterio Alonso y Sabas Orejón, S. Zenón Estépar y Juan Gútierez, E. Gonzalo Delgado y Faustina Duque y Oeste Ayuntamiento, en 2.342.

Francisco Martínez San Martín: Tierra pol. 68 y par. 289, al pago Valledillo, de 49 as., linda N. Cecilio Plaza Villandiego, S. Félix Velasco Husillos, Este Ayuntamiento y O. Félix Velasco y Miguel Plaza, en 2.440'20.

Máximo Martínez Tejido: Tierra pol. 67 y par. 219, al pago Zarra, de 61'60 as., linda N. Miguel Zamora y Castor Bahillo, Este Ayuntamiento y O. Melquiades Ríos Fernández, en 2.032'80.

Deogracias Mozos Gutiérrez: Tierra pol. 18 y par. 223, al pago Páramo Alcubilla, de 1 Ha. 39'60 as., linda N. S. y E. Ayuntamiento y O. Ayuntamiento y Vicente Toledano, en 698.

Tierra pol. 17 y par. 8, al pago Páramo Alcubilla, de 1 Ha. 63'20 as., linda N. término de Pedrosa del Príncipe, S. Eutiquio Plasencia y José Delgado Castaño, Este término de Castrogeriz y Oeste Clodoaldo Gutiérrez Valco, en 816 pesetas.

Félix Muñoz Nava: Tierra polígono 48 y par. 64, al pago Valdeherrerero, de 68 as., linda Norte Vicente Gútierez Miguel, S. Lucio Mediavilla Pérez, E. camino Calahorra a Dehesa de Espinosilla y O. Alejandro Gallardo Rodríguez, en 2.244.

Alejandro Peña Quirce: Tierra pol. 2 y par. 23, al pago Molares, de 59'40 as., linda N. Eugenio Illana Sáez, S. arroyo, E. arroyo del Tejadillo y O. Emilio Mediavilla, Vicente Aguado y Eleuterio Santander, en 2.958'20.

Manuel Pérez Sánchez; Tierra pol. 3 y par. 41, al pago Valanegas, de 78 as., linda N. Epifanio Sáez, S. Victoriano Vargas, Este Epifanio Sáez y O. camino de los Hueveros, en 3.884'40.

Mateo Pérez Ramos: Tierra polígono 3 y par. 51, al pago Valanegas, de 27'60 as., linda N. Emiliano Bustillo, S. Victor Martínez, E. Jacinto Plaza y O. Florentín Pérez, en 1.374'40.

Pedro Pérez Bustillo: Tierra pol. 3 y par. 34, al pago La Re-lumbrada, de 28 as., linda Norte Francisco Aguado, S. Lucio Husillos, E. Félix Santidrián y Oeste arroyo y Pedro Pérez, en pesetas 1.394'40.

Rufina Pérez Torres: Tierra pol. 75 y par. 189, al pago Valdelascubas, de 25'20 as., linda Norte Julián Aguado Santos, Sur camino de Valderas, E. Mariano Reinoso y Felipe de la Cruz y O. Víctor Solórzano de los Mozos, en 831'60.

Mariano Ríos Prádanos: Tierra pol. 48 y par. 17, al pago Valdeherrerero, de 40'40 as., linda Norte Mariano Olmedo Martín, S. Zoilo Marín Arija, E. Victorino Amo Calvo y O. José Reol, en 1.333'20.

Octaciano Ruiz Andrés; Tierra pol. 67 y par. 33, al pago Lantilla, de 1 Ha. 28 as., linda N. Manuel Amo Castaño, S. Rafael Nava Aguado y Dionisio García, E. Dionisio Loma Martínez y O. Antonio Loma y Gregorio Vallejo, en 640.

Otra tierra pol. 67 y par. 20, al pago Valcedillo, de 1 Ha. 7'80 as., linda N. Elías García Castañeda, S. Alejandro Bahillo Calvo, E. camino de Valdecidillo y O. Ayuntamiento y Mariano Castro, en 539.

Lino Sancho Robledo: Tierra pol. 17 y par. 203, al pago Páramo Alcubilla, de 2 Ha. 24'80 as., linda N. Juan Torres Pérez y Bonifacio Rodríguez, S. Ricardo Calvo Gutiérrez, E. Petra Bustamante Sancho y O. Ayuntamiento, en 1.124.

Román Santos: Tierra pol. 69 y par. 20, al pago Las Huertas, de 69'20 as., linda N. y S. término de Palacios del Alcor, E. camino vecinal de Astudillo a Palacios del Alcor y O. término de Santiago del Val, en 3.446'20.

Dionisio Tapia Rodríguez: Tierra pol. 69 y par. 30, al pago Miñiño, de 20'80 as., linda N. corrales y Cesáreo Santoyo Villaverde, S. Anastasio Rodríguez, E. Ayuntamiento y O. Miguel Castaño Calvo, en 686'40.

Félix Tejidos Ramos: Tierra pol. 68 y par. 216, al pago Zarra, de 2 Ha. 76'80 as., linda N. Demetrio Ercilla Alonso, S. y Este Ayuntamiento y O. Clemente Rodríguez, en 1.384.

Manuel Terradillos Bustillo: Tierra pol. 68 y par. 127, al pago Lantilla, de 1 Ha. 70'40 áreas, linda N. Victorino Amo, Sur Antonio Amo, Pedro González y Julián Alvarez, E. Emilio Mediavilla y O. camino de los Frailes, en 852.

Otra tierra pol. 68 y par. 139, al pago Rábano Zarra, de 68'40

as., linda N. Dolores Anaya Sáez, S. Guadalupe Laya y Miguel Pérez, E. Nicolás Bartolomé Duque y O. camino de Santoyo a la Dehesa de Espinosa, en pesetas 342.

Vicente Toledano Delgado: Tierra pol. 18 y par. 224, al pago Páramo Alcubilla, de 2 Ha. 84'80 as., linda N., S. y O., Ayuntamiento y E. Ayuntamiento y Deogracias Mozos, en 1.424.

Máximo Turzo Vicario: Tierra pol. 19 y par. 20, al pago Espinares, de 1 Ha. 86'40 as., linda N. Leónides Ercilla Anaya, Sur término de Valbuena e Isabel García, E. Víctor Illera y O. camino de Astudillo a Valbuena, en 6.151'20.

Emilio Vallejo Aguado: Tierra pol. 2 y par. 99, al pago Las Lanchas, de 27'55 as., linda N. Eugenio Duque Castro, S. Manuel Duque de la Loma, E. Lucio Husillos Anaya y O. Segunda Ortega Manrique, en 909'20.

Lorenzo Vargas Castro: Tierra pol. 67 y par. 341, al pago La Calleja, de 20'40 as., linda Norte José Arija González, S. Marina Castaño Plaza, E. José Arija González y O. camino de Fray Antonio, en 673'20.

Marcelino Velasco Velasco: Tierra pol. 2 y par. 84 a-b, al pago Molares, de 51'80 as., linda N. Ayuntamiento, S. Juan Gutiérrez, E. Manuel Antolín y O. Hipólito Catalina, en 4.358'60.

Indalecio Villegas Amo: Tierra pol. 75 y par. 173, al pago Caravantes, de 40'80 as., linda Norte Alfonso Retuerto Velasco, Sur Julia Manrique Anaya, E. Fortunato Castaño Plaza y O. Eusebio Villandiego Castro, en 1.356'40.

Nicolás Villegas Merino: Tierra pol. 9 y par. 23, al pago Páramo Somontó, de 1 Ha. 40 as., linda N. Mariano Ruiz y Niceto Plaza, S. Anselmo Aguado Suárez, E. término de Villodre y Niceto Plaza y O. Rosario Alvarez, en 700.

Otra tierra pol. 9 y par. 97, al pago Páramo Somontó, de 80'80 as., linda N. Eulogio Rodríguez, S. Julián González y Lucio Antolín y O. Lucio Antolín, en 404.

Eustasio Turzo Valdivielso: Tierra pol. 19 y par. 15 al pago Espinares, de 35'60 as., linda N. Catalina Arnáez Pérez, S. término de Valbuena y Faustino Castro, E. Antonio Duque Plaza y O. Serviliano Ruiz Martín, en 1.174'80.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8.º del artículo 85 y párrafo 1.º del 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados dueños para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o designen persona dentro de la localidad del débito, que se haga cargo de cualquier otra notificación que haya de practicarseles en la tramitación de este expediente.

El Agente ejecutivo, Luis Diezhandino. 929

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 25 de 1958, sobre incidente de pobreza a instancia de D. Sabas Serrano Seco, vecino de Santa Cecilia del Alcor, representado por el Procurador D. Víctor Matilla Martínez, contra D. Paulino Hermoso Rodríguez y contra el señor Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia de los particulares del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Palencia a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Ilmo. Sr. D. Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia de don Sabas Serrano Seco, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Santa Cecilia del Alcor, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez y defendido por el Letrado D. Víctor Matilla Lecroisey, contra don Paulino Hermoso Rodríguez, mayor de edad y vecino de Santa Cecilia del Alcor, el cual se encuentra en situación de rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre la obtención del beneficio de pobreza para litigar en el interdicto de recobrar que contra el mismo tiene promovido D. Paulino Hermoso Rodríguez.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda originaria del presente incidente, debo conceder y concedo a don Sabas Serrano Seco, los beneficios legales de pobreza, para que en el concepto pueda litigar contra don Paulino Hermoso Rodríguez en el juicio interdictal de recobrar la posesión, promovido por éste contra aquél, entendiéndose a esta concesión sin perjuicio de las prevenciones que establecen los artículos 33, 36, y 39 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y con declaración de oficio de las costas causadas en este incidente.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: *Bienvenido Guevara*.—(rubricado).

PUBLICACION: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia

pública, en el siguiente día de su fecha de lo que yo el Secretario doy fe. Palencia veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho: Ante mí.—Firmado: *Luis Cabeza* (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Paulino Hermoso Rodríguez, vecino de Santa Cecilia del Alcor, expido el presente que firmo en Palencia a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Luis Cabeza*. 1041

Administración Municipal

Palencia

EDICTO

Habiéndose adoptado el acuerdo, en sesión de 12 de marzo actual, de imponer contribuciones especiales en las obras de construcción de aceras de la calle Santo Domingo de Guzmán de esta capital, cuyo expediente reúne los requisitos que señala el art. 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y, con objeto de dar cumplimiento al art. 40 y correlativos del mencionado cuerpo legal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, computados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palencia 29 de marzo de 1958.—El Alcalde, *Vicente Almodovar*. 1051

Cisneros

ANUNCIO

El día 3 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta pública de los bienes DE ESTE POSITO LOCAL, que a continuación se describen.

Fincas Rústicas

Una tierra al pago de la Tarayuela, de este término, de cabida cuatro cuartas, que tiene de linderos, al Norte y Este tierra de la familia Guzmanes, Sur Reguera de la Tarayuela y Oeste de Pedro Toledo Hortelano, tasada en MIL QUINIENTAS PESETAS.

Otra tierra al pago de Mata, de cabida seis cuartas o cuarenta y dos áreas, que tiene de linderos al Norte de Pilar Carlón, Sur Florencio Andrés, Este término de Abastas y Oeste Vale-

rio García, tasada en DOS MIL CUATROCIENTAS PESETAS.

Fincas Urbanas

Un solar en el casco de Cisneros, calle de Mercado Viejo, junto a la casa de José Luis de la Granja Fuente, tasada en CIEN PESETAS.

Enseres

Una romana inutilizada, balorada en CUARENTA PESETAS.

Una báscula también inservible, sin pesas, tasada en SETENTA Y CINCO PESETAS.

Las condiciones para poder tomar parte en la subasta y demás requisitos exigidos, se hallan a disposición en Secretaría, donde podrán informarse los interesados.

Cisneros 30 de marzo de 1958.—El Alcalde (ilegible). 1045

Tariego de Cerrato

Anuncio de subasta

Ordenado por el Servicio Central de Pósitos la venta de las fincas rústicas enclavadas en el término municipal de esta Villa, que se detallan en el presente anuncio, según comunicación de dicho Organismo Central, fecha 22 del presente mes, número 3.566, los licitadores que deseen tomar parte en la misma se ajustarán a las condiciones siguientes:

1.^a Son objeto de subasta las fincas rústicas sitas en el término municipal de Tariego de Cerrato que a continuación se expresan, propiedad del Pósito municipal de esta Villa:

Finca número 1 del Inventario.—Sita en el Páramo Castro, de cabida 17 áreas 94 centiáreas, su precio 100 pesetas.

Finca número 2 del Inventario.—Sita en el Páramo de la Mota, de cabida 53 áreas 83 centiáreas, precio 480 pesetas.

Finca número 3 del Inventario.—Sita en Lancharejos, de cabida 8 áreas 97 centiáreas, su precio 80 pesetas.

Finca número 4 del Inventario.—Sita en Lancharejos, de cabida 4 áreas 94 centiáreas, su precio 50 pesetas.

Finca número 5 del Inventario.—Sita en La Chorrera, de cabida 26 áreas 91 centiáreas, su precio 80 pesetas.

2.^a Dicha subasta tendrá lugar el día 3 de mayo próximo, en el Salón de sesiones de la casa Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde, Depositario de fondos municipales y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas de su mañana, y por el sistema de puja a la llana.

3.^a El comprador se conformará con los títulos que el Pósito municipal posea, con la cabida efectiva de los inmuebles y con el estado que éstos se encuentren.

4.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 del tipo señalado y a título de depósito previo, en manos de la Presidencia o en el Depositario si estuviere presente.

5.^a El Pósito municipal de esta Villa adjudicará provisionalmente el inmueble o inmuebles al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor oferta, que pueda alcanzar el acto simultáneo que se celebrará en el Pósito de esta Villa y en el Servicio Central, y a reserva de la resolución definitiva de la Dirección General.

6.^a Reaída la resolución a que se refiere la condición anterior será notificada al adjudicatario la definitiva, el cual en el plazo de diez días deberá presentarse al otorgamiento notarial de la escritura sufragando todos sus gastos y los de la subasta, y a la entrega del importe de la adjudicación perdiéndose, en otro caso, a favor del Establecimiento el depósito previo constituido. Este será devuelto al postor no favorecido, y también al adjudicatario definitivo si la venta quedase sin efecto, al no ser posible al Pósito verificar la evicción y saneamiento a que está obligado como vendedor.

Modelo de proposición (reintegrada con póliza de seis pesetas)

D....., vecino de con domicilio en y Documento Nacional de Identidad, número expedido en por en fecha enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la venta de las fincas rústicas que posee el Pósito municipal, sitas en el término municipal de Tariego de Cerrato, y anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de fecha se comprometo a pagar por la finca número del Inventario la cantidad de pesetas.

Lugar y fecha

Firma y rúbrica del proponente
Tariego 31 de marzo de 1958.—
El Alcalde (ilegible). 1017

* * *

Anuncio de subasta

Autorizada por el Distrito Forestal de la provincia la subasta por plazo de nueve años, contados desde 1.^o de octubre de 1958 a 30 de septiembre de 1967 de las

16 parcelas de la parte labrada del monte LOS PROPIOS, propiedad de este Ayuntamiento que figura en el número E-11 del Catálogo, que con su clasificación y tasación se mencionarán posteriormente, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta casa Consistorial, desde las nueve de la mañana en adelante del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de los funcionarios de Montes y Guardia Civil que designen las Jefaturas correspondientes, y bajo la fe del Secretario.

Si llegadas las catorce horas no hubiere terminado la subasta, se suspenderá y continuará de las dieciséis a las diecinueve, y caso de que no hubiere terminado seguirá en los días laborables sucesivos en las mismas condiciones.

PARCELAS

2 de primera clase, con 2'50 hectáreas cada una, tasadas en 625 pesetas por parcela.

7 de segunda clase, con 2'50 hectáreas cada una, tasadas en 475 pesetas por parcela.

7 de tercera clase, con 2'50 hectáreas cada una, tasadas en 225 pesetas por parcela.

Como anteriormente se expone, la superficie de cada parcela es la de dos hectáreas, 50 áreas cada una, y ni la administración ni el adjudicatario podrá exigir rectificación sobre la superficie, tanto si es mayor como menor que la señalada.

Estos aprovechamientos estarán a revisión cada dos años a petición de los usuarios, del Ayuntamiento o bien por disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

Además de las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, regirán la subasta, que se celebrará, parcela por parcela, el pliego general de condiciones del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111 de 15 de septiembre de 1952, el de las facultativas y económicas del mismo Organismo de 3 de agosto de 1957 y el de las municipales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 100 de fecha 21 de agosto de 1957.

Tariego 29 de marzo de 1958.—
El Alcalde (ilegible). 1016